

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) PUBLICADO EL DIA 08 DE MARZO DE 2022 Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ALCANCE AL INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: 09 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, que establece: “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.”

Por lo anterior, se presenta el **Alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad)** y la respuesta a las observaciones, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 51, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (3.813,41); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARIMÉTICA ALTA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3 . Evaluada la oferta económica presentada por el proponente N°2 - REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se tiene como resultado que el VALOR DE LA ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es menor al VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia (\$106.465.460,00), por lo tanto, la propuesta presentada incurre en la CAUSAL DE RECHAZO número 1.37.22, que establece: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 216.779.319,00	99,3066209	0,0000000	99,3066209
2	PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	98,9599313	0,0000000	98,9599313
<p><u>Observación:</u></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. con un puntaje de 99,3066209 y un valor ofertado de \$216.779.319,00.</p>					

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación económica, el día 09 de marzo de 2022, se presentó una (1) observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad), en la cual se observó que se presentó un error en la aplicación de la TRM, de la siguiente manera:

1. De: Lidis Guzman <licitacionesrv@gmail.com>
 Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 9:03 a. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Asunto: OBSERVACION INFORME EVALUACION ECONOMICA PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 -
 CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

Observación	
<p style="text-align: center;">CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</p> <p>Lorica-Córdoba, 09 de marzo de 2022.</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Teléfonos: 6230311 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022- "CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA."</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICO.</p> <p>Cordial saludo</p> <p>En atención al informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el día 8 de marzo de 2022, sobre las 21 horas, nos permitimos realizar la siguiente observación toda vez que el comité evaluador yerra en la determinación de la formula de calificación de la propuesta económica, tal cual como lo procedemos a sustentar:</p> <p>Tal cual como lo indican en el documento de evaluación económica y los términos de referencia del proceso se establece:</p> <p>De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1, Subcapítulo III CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_is_trm.htm#cotizacion. Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p> <p>La audiencia de apertura del sobre No 2-Propuesta económica, se llevo a cabo el día 8 de marzo de 2022, sobre las 9:00 am, tal cual como lo estableció el cronograma del proceso modificado según adenda No 1, bajo esta condición la TRM que determina la formula para evaluar las propuestas económicas habilitadas es la del 9 de marzo de 2022 y no la del 8 de marzo de 2022, como lo establecieron en la evaluación.</p> <p>Si bien la adenda No 1, estableció publicar el informe de evaluación económico el 8 de marzo de 2022, es lógico que el comité lo podía hacer, ya que la TRM del 9 de marzo se conocía desde las 16:00 horas del día 8 de marzo de 2022.</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</p> <p>Revisando la TRM que rige para el 9 de marzo de 2022, se tiene un valor \$ 3.787,18, con lo cual se debe corregir el informe citado, ya que según los términos de referencia la formula de calificación que se debe utilizar es la de MEDIA ARITMETICA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>TRM del día Miércoles 09 de Marzo de 2022: 3.787,18 pesos colombianos por dólar estadounidense.</p> <p style="text-align: center;">Tasa Representativa del Mercado - TRM (COP/USD)</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia</p> </div> <p>Agradecemos el análisis de esta observación y la corrección de lo solicitado, en aras de conservar la transparencia y objetividad por la cual el patrimonio siempre ha sobresalido.</p> <p>Aten. ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO C.C. No: 78.079.468 DE LORICA REP. LEGAL DEL CONSORCIO</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>En respuesta a la observación presentada por el oferente CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA, se informa lo siguiente:</p> <p>Dentro del término de traslado del informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el día 8 de marzo de 2022, se recibió una observación por parte del oferente CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA en donde manifiesta que se presentó un error en la verificación de la TRM.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que no se aplicó la TRM del día hábil siguiente como lo indica el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, dentro de los términos de referencia, modificando así el orden de elegibilidad.</p> <p>El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica</p>	

Por lo anterior, se procede a dar alcance a la evaluación económica de la siguiente manera:

El día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 52, el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con los siguientes resultados:

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (3.787,18); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARIMÉTICA.

6.3 . Evaluada la oferta económica presentada por el proponente N°2 - REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se tiene como resultado que el VALOR DE LA ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es menor al VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia (\$106.465.460,00), por lo tanto, la propuesta presentada incurre en la CAUSAL DE RECHAZO número 1.37.22, que establece: Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	99,3042086	0,0000000	99,3042086
2	PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 216.779.319,00	98,6084172	0,0000000	98,6084172
<p><u>Observación:</u></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA. con un puntaje de 99,3042086 y un valor ofertado de \$213.783.500,00.</p>					

Al presente alcance, se anexan las evaluaciones económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día diez (10) de marzo de 2022 a las 12:00 m para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: convocatorias_at@findeter.gov.co según el cronograma de la convocatoria publicado en la Adenda No. 2, del día 09 de marzo de 2022.

Para constancia, se expide el 09 de marzo de 2022

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

Lorica-Córdoba, 09 de marzo de 2022.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022- “CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA.”**

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICO.

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el día 8 de marzo de 2022, sobre las 21 horas, nos permitimos realizar la siguiente observación toda vez que el comité evaluador yerra en la determinación de la formula de calificación de la propuesta económica, tal cual como lo procedemos a sustentar:

Tal cual como lo indican en el documento de evaluación económica y los términos de referencia del proceso se establece:

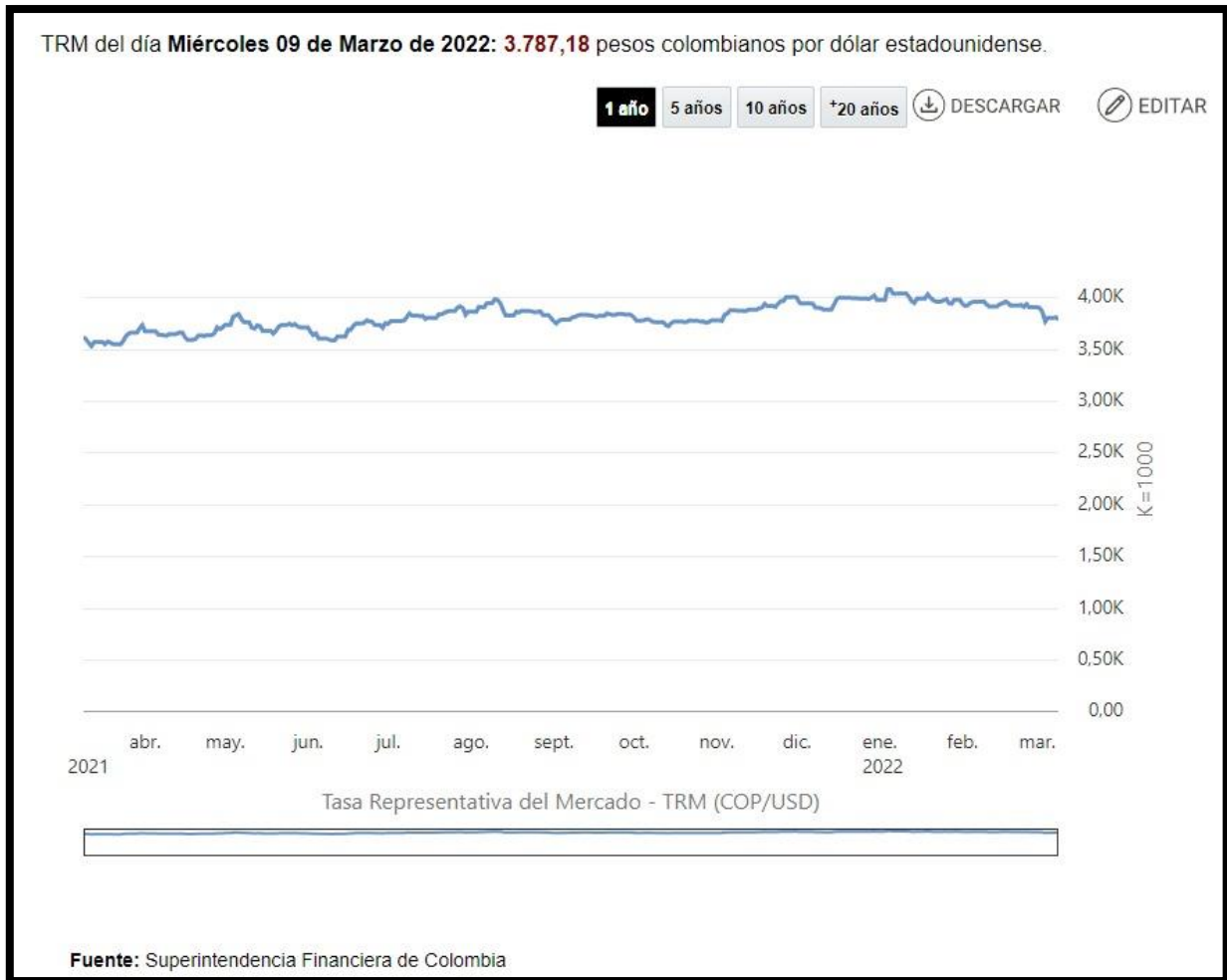
*De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija **para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion. Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.*

La audiencia de apertura del sobre No 2-Propuesta económica, se llevo a cabo el día 8 de marzo de 2022, sobre las 9:00 am, tal cual como lo estableció el cronograma del proceso modificado según adenda No 1, bajo esta condición la TRM que determina la formula para evaluar las propuestas económicas habilitadas es la del 9 de marzo de 2022 y no la del 8 de marzo de 2022, como lo establecieron en la evaluación.

Si bien la adenda No 1, estableció publicar el informe de evaluación económico el 8 de marzo de 2022, es lógico que el comité lo podía hacer, ya que la TRM del 9 de marzo se conocía desde las 16:00 horas del día 8 de marzo de 2022.

CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

Revisando la TRM que rige para el 9 de marzo de 2022, se tiene un valor \$ 3.787,18, con lo cual se debe corregir el informe citado, ya que según los términos de referencia la fórmula de calificación que se debe utilizar es la de MEDIA ARITMETICA.



Agradecemos el análisis de esta observación y la corrección de lo solicitado, en aras de conservar la transparencia y objetividad por la cual el patrimonio siempre ha sobresalido.

Aten.

Antonio Rodriguez

ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO
C.C. No: 78.079.468 DE LORICA
REP. LEGAL DEL CONSORCIO

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA

PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 10.710.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	\$ 10.710.000,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 170.650.000,00	\$ 32.423.500,00	\$ 203.073.500,00	\$ 170.650.000,00	\$ 32.423.500,00	\$ 203.073.500,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 213.783.500,00	\$ 213.783.500,00		

Observación: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.

La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 10.180.773,00	\$ 11.311.970,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 193.049.838,00	\$ 214.499.820,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 203.230.611,00	\$ 225.811.790,00	CUMPLE	CUMPLE

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA

PROPONENTE N°2: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.040.071,00	\$ 1.717.613,00	\$ 10.757.684,00	\$ 9.040.071,00	\$ 1.717.613,00	\$ 10.757.684,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 89.466.773,00	\$ 16.998.687,00	\$ 106.465.460,00	\$ 89.466.773,00	\$ 16.998.687,00	\$ 106.465.460,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 117.223.144,00	\$ 117.223.144,00		

Observación: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se tiene que el VALOR DE LA ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es menor al VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia (\$106.465.460,00), por tanto, el proponente incurre en la siguiente causal de RECHAZO:

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 10.180.773,00	\$ 11.311.970,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 193.049.838,00	\$ 214.499.820,00	NO CUMPLE	CUMPLE

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 203.230.611,00	\$ 225.811.790,00	NO CUMPLE	CUMPLE

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA

PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.125.623	\$ 1.733.868	\$ 10.859.491	\$ 9.125.623,00	\$ 1.733.868,00	\$ 10.859.491,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 173.041.872	\$ 32.877.956	\$ 205.919.828	\$ 173.041.872,00	\$ 32.877.956,00	\$ 205.919.828,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 216.779.319,00	\$ 216.779.319,00		

Observación: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.

La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA I	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 10.180.773,00	\$ 11.311.970,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA II	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 193.049.838,00	\$ 214.499.820,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MINIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 203.230.611,00	\$ 225.811.790,00	CUMPLE	CUMPLE

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022

Objeto:

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.

Fecha de diligenciamiento:

8/03//2022

Proponentes:

PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.

PROPONENTE N°2: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	PROPONENTE N°2: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 225.811.790,00	\$ 213.783.500,00	RECHAZADO	\$ 216.779.319,00
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO		\$ 213.783.500,00		\$ 216.779.319,00
\$ 0,00				\$ 0,00

Observación: El proponente N°2 - REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES incurre en la CAUSAL DE RECHAZO: *1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.*

Todas las propuestas se encuentran entre los límites mínimos y máximos de los términos de referencia.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
09/03/2022	\$ 3.787,18

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 09/03/2022 09:50:43
Refrescar - Imprimir - Exportar

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	02 de marzo de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 03 hasta el 04 de marzo de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	07 de marzo de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	08 de marzo de 2022 Hora: 09:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	08 de marzo de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 09 de marzo de 2022, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 12:00 m
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	09 de marzo de 2022

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022
 EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA

Presupuesto:	\$ 225.811.790,00	P. MAYOR:	216.779.319,00	MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 215.281.409,50
Fecha evaluación 8/03/2022		P. MENOR:	213.783.500,00	MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 216.030.364,25
				MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 215.276.198,27
				MENOR VALOR (4):	\$ 213.783.500,00

VER TABLA DE RANGO	
18	
18	
18	
1	

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	99,3042086	98,96	99,31	100,0	99,3042086	-
PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 216.779.319,00	98,6084172	99,31	98,60	98,6	98,6084172	216.779.319,00

i	\$ 430.562.819,00
ni	2,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 215.281.409,50
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 215.281.409,50
Vmax=	216.779.319,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 216.030.364,25
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 215.276.198,27
	\$ 215.276.198,27
MAX:	\$ 216.779.319,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 213.783.500,00

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	\$ 213.783.500,00	99,3042086	0,0000000	99,3042086
2	PROPONENTE N°3: ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 216.779.319,00	98,6084172	0,0000000	98,6084172

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **PROPONENTE N°1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.** con un puntaje de **99,3042086** y un valor ofertado de **\$213.783.500,00.**